

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

JCC/ CSO/ KFF/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28  
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y VIVIANA VALENZUELA  
SCHMIDT EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N° 000259**

**Puerto Montt, 28 FEB. 2018**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 10, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 406501, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 922, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 406501, cuyo Responsable es **VIVIANA VALENZUELA SCHMIDT**, procediéndose con fecha 28 marzo de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 275, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 febrero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 406501, financiado por el Fondo Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 28 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña YANELLA OJEDA CORDOVA, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y VIVIANA VALENZUELA SCHMIDT, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del fondo de fomento audiovisual, línea de formación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 406501 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 275 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extender el plazo de rendición de actividades y rendición financiera hasta el mes de marzo de 2018.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: extender el plazo de rendición de actividades y rendición financiera hasta el 29 de marzo de 2018 De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de marzo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°275, de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Evelyn Almonacid Sandoval para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

YANELLA OJEDA CORDOVA

VIVIANA VALENZUELA SCHMIDT

DIRECTORA REGIONAL (S)

RESPONSABLE PROYECTO

CONSEJO NACIONAL DEL A CULTURA Y LAS ARTES

FOLIO 406501

REGION DE LOS LAGOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 10, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Viviana Valenzuela Schmidt <valenzuelaschmidt@gmail.com>

**ANEXO MODIFICATORIO**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 28 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña YANELLA OJEDA CORDOVA , Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y VIVIANA VALENZUELA SCHMIDT, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del fondo de fomento audiovisual, línea de formación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 406501 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 275 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extender el plazo de rendición de actividades y rendición financiera hasta el mes de marzo de 2018.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: extender el plazo de rendición de actividades y rendición financiera hasta el 29 de marzo de 2018 De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de marzo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°275, de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Evelyn Almonacid Sandoval para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

YANELLA OJEDA CORDOVA

DIRECTORA REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DEL A CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE LOS LAGOS

  
VIVIANA VALENZUELA SCHMIDT

RESPONSABLE PROYECTO

FOLIO 406501